

DELINCUENCIA JUVENIL

Prevención e intervención de las conductas de riesgo en la escuela

Por:

M^a Isabel Calero; Lorena Carabantes; Tatiana Rosa; Alied Ovalle

Redacción:

Tatiana Rosa

¿Por qué hay jóvenes que no son felices en su infancia? ¿Cómo es posible que un niño aparentemente inocente pueda hacer daño a otro? ¿Qué puedo hacer cuando siento impulsos violentos? ¿Estoy indefenso ante las agresiones, burlas y desprecios de los demás? ¿Cómo ayudo a un amigo que está iniciando una mala vida?



La sociedad impone unas normas éticas y morales fundamentadas en el respeto y la igualdad con el objetivo de lograr una convivencia segura. Sin embargo, como en todo, hay excepciones y no siempre se siguen estas directrices; especialmente en edades como la adolescencia, etapa de desarrollo y rebeldía.

El concepto de *delincuencia juvenil* intenta abarcar esos actos o acciones realizados por uno o varios sujetos menores de edad, que son contrarios a la norma o al derecho y que conllevan un castigo. Este término fue usado por primera vez en 1815 con motivo de una condena a muerte de cinco jóvenes por un Tribunal de Old Bailey, Inglaterra.

Históricamente, esta definición ha dado lugar a dos interpretaciones: una amplia o generalista que incluye todas las “conductas desviadas” de los jóvenes que merecen un reproche social y; otra más estricta que sólo contempla aquéllas que se hallen tipificadas en la ley penal. La doctrina española tiende a ser partidaria de ésta última y así lo muestra en el artículo 1.1 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, *Reguladora de la Responsabilidad Penal del Menor*.

Pese a que la normativa sólo exija responsabilidad para los mayores de catorce años y menores de dieciocho, las actividades ilícitas existen desde edades mucho más tempranas. En ocasiones, estas conductas son la base de un comportamiento delictivo de mayor gravedad que puede prolongarse hasta la edad adulta. Es lo que denominamos como *conductas de riesgo*.

Por esta razón, como criminólogos interesados en este campo, pretendemos estudiar cuáles son los factores que desencadenan estos comportamientos y así establecer mecanismos para su prevención e intervención.

Por *prevención* buscamos hacer mención a aquellas acciones que evitan que un hecho delictivo llegue a producirse; mientras que por *intervención* entendemos el proceder durante o después de que el daño se haya producido.

La escuela

El término en sí hace referencia al lugar donde las personas asisten para aprender. Para nosotros, incluye cualquier entorno donde el menor se reúna con sus iguales. No obstante, este espacio acoge numerosos comportamientos disruptivos, conflictivos, agresivos, violentos e incluso delictivos.

En medio de esta paradoja, qué mejor lugar que una escuela para aplicar los mecanismos de prevención e intervención contra estos comportamientos. Es el lugar donde confluyen las nuevas generaciones con los instructores de la sociedad: los maestros y los padres o tutores.

Qué podemos hacer

Es el momento de renovar y actualizarse. La figura del criminólogo se encuentra muy distante de participar en los centros educativos con sus políticas de prevención, detección, intervención y análisis de las conductas de riesgo de los menores.

Por esta razón, pretendemos demostrar cómo existen herramientas que favorecerían el control de la delincuencia juvenil si se aplican en los lugares adecuados. No obstante, la ciudadanía debe estar dispuesta a abrirnos sus puertas y colaborar con nosotros; pues al fin y al cabo, es una labor de todos.

Atendiendo a los *factores de riesgo* en el ámbito emocional, familiar, social y educativo y; a los *factores de protección* como la educación en el respeto, la igualdad y la empatía

o la buena comunicación con los padres y profesores, desarrollaremos las medidas de prevención e intervención pertinentes.

En cuanto a la **prevención**, desglosaremos nuestra actividad atendiendo sus tres modalidades: *primaria* (neutraliza la conducta antes de que ocurra); *secundaria* (focaliza su atención en aquellos que muestran un riesgo de comportamiento antisocial y delictivo o por su condición, pueden ser víctimas potenciales de los mismos) y; *terciaria* (minimiza o anula los factores de riesgo que se han implementado en los infractores o en quienes han sido victimizados).

La prevención terciaria se encuentra ligada a la **intervención** en cuanto que trabajan sobre las figuras producto de las conductas delictivas. Por ello, será tratada e incluida entre los instrumentos de intervención directa con la víctima, el agresor, los familiares y el resto del entorno social del menor que indirectamente esté involucrado en su comportamiento.

Otras medidas de **intervención** serán la formación del profesorado, para que obtengan las estrategias, habilidades y herramientas necesarias que les permitan estar preparados para saber cómo detectar, detener, intervenir y prevenir estas conductas; incentivar las denuncias ante los organismos oficiales y; la cooperación con entidades como FAPA¹, AMPA², AFA³ e incluso el Ministerio de Educación y sus delegaciones territoriales, entre otras.



'It is by far less costly and less problematic to prevent a child at risk to become a child involved in criminal activities than to reintegrate a convicted one.'

Prevention is not only the responsibility of the "state" as an abstract notion, it involves the participation of the society as such.'

Jean Zermatten; Antiguo Presidente del Comité sobre Derechos del Niño

¹ Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos.

² Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos.

³ Asociaciones de Familias de Alumnos

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

COTTONBRO. Sin fecha. *Rubia. Parque de atracciones. Retrato feliz*. Recuperado el 07/04/2021 de Pexels web <https://www.pexels.com/es-es/foto/rubia-parque-de-atracciones-retrato-feliz-4841864/>

ENCOLOMBIA. Sin fecha. *Filtra el Contenido del Teléfono Inteligente de tus Hijos*. Recuperado el 07/04/2021 de <https://encolombia.com/vida-estilo/ninos/cuidado-ninos/grooming-y-ciberbullying/>

FOUSSARD, CÉDRIC. 2016. *La prevención de la delincuencia juvenil*. Observatorio Internacional de Justicia Juvenil. Chile. Recuperado el 10/04/2021 de Violence Against Children web https://violenceagainstchildren.un.org/sites/violenceagainstchildren.un.org/files/expert_consultations/crim_e_prevention_and_reintegration/c.foussard.pdf

FREEPIK. 2020. *Concepto de ilustración de racismo vector gratuito*. Recuperado el 07/04/2021 de Freepik web https://www.freepik.es/vector-gratis/concepto-ilustracion-racismo_8810727.htm

Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, *reguladora de la responsabilidad penal de los menores*.

MÉNDEZ, ANDREA. Sin fecha. *Bullying: acoso escolar en adolescentes*. Recuperado el 07/04/2021 de Euroresidentes web <https://www.euroresidentes.com/estilo-de-vida/adolescentes/adolescentes-bullying>

NACIONES UNIDAS DERECHOS HUMANOS. 1990. *Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad)*. Recuperado el 10/04/2021 de <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/PreventionOfJuvenileDelinquency.aspx>

PÉREZ PORTO, J. Y MERINO, M. 2008. *Escuela*. Recuperado el 10/04/2021 de Definición.de web <https://definicion.de/escuela/>

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA. 2015. *Delincuencia Juvenil*. Material no publicado.

YOSUA BHIMA. 2018. *Illustration: Bullying*. Publicado en Behance y recuperado el 7/04/2021 de <https://www.behance.net/gallery/69491005/Illustration-Bullying>